

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00163-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que las partes por intermedio de sus apoderados solicitan la suspensión del proceso. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. 2017-00163-00

En efecto, en memorial que antecede, el demandante y demandado por intermedio de sus apoderados solicitan la suspensión del proceso por mutuo acuerdo e igualmente, respecto de lo solicitado el artículo 161 del C.G.P., dispone:

SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Así las cosas, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 162 *ibídem*, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de tres (3) meses que se contarán a partir de la ejecutoria de la presente providencia. Contrólense los términos por Secretaría, para efectos de la reanudación del proceso (Artículo 163 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df809a53dffe4c543349c5fcc6181937536aea00b372374a2f84b099dd02cc**

Documento generado en 09/08/2022 02:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>